

FRANCIA

CUMBRE SOCIAL EN EL ELÍSEO EL 10 DE MAYO DE 2010

En la cumbre social que ha tenido lugar en el palacio del Elíseo el 10 de mayo, el presidente de la República ha anunciado a los interlocutores sociales las medidas de reactivación económica y fomento de empleo que van a ser prorrogadas y las que se suprimirán.

El presidente ha explicado que la recuperación de las finanzas públicas junto con el mantenimiento y creación de empleo son objetivos prioritarios y que algunas medidas costosas, pero necesarias en el punto álgido de la crisis, no se justifican ahora, por lo que no procede su prórroga.

No se prorrogará el “dispositivo cero cargas”, cuya vigencia finaliza el 30 de junio de 2010, destinado a fomentar el empleo en las pequeñas empresas. Este dispositivo exonera a las empresas de menos de diez trabajadores del abono de las cotizaciones sociales relativas a la contratación laboral de un joven. La exoneración es completa cuando el salario coincide con el mínimo interprofesional (SMI) y regresiva hasta 1,6 veces el SMI. No hay exoneración para la parte del salario que excede 1,6 veces el SMI.

La aplicación de este dispositivo ha costado a las finanzas públicas 800 millones de euros.

Tampoco se prorrogarán las medidas excepcionales aprobadas en 2009 para aumentar el poder adquisitivo de las familias con escasos recursos, (como la concesión de una prima de 150 euros) que han beneficiado a 10 millones de familias y cuyo costo ha sido de 2.500 millones de euros.

En materia de empleo, el presidente anunció que se renovarían las disposiciones siguientes: la actividad parcial de larga duración (APLD) que ha permitido salvaguardar empleos y ayudar a los asalariados; el convenio de reclasificación personalizado (CRP) y el contrato de transición profesional (CTP), ambos destinados a favorecer la reconversión de los despedidos por motivos económicos; la prestación para los desempleados que han agotado el derecho a la prestación por desempleo consistente en la concesión de una formación profesional remunerada, la firma de un contrato subvencionado o, en defecto de ambas, la concesión de una ayuda económica; y las ayudas para la contratación de jóvenes mediante contratos de aprendizaje o de profesionalización